

Constancia secretarial: Manizales, 26 de mayo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que la Nueva EPS indicó como datos del demandado HERMAN CARTAGENA FRANCO lo siguiente:

Dirección electrónica: herman986@outlook.com

Dirección física: CRA 23 65 78.

Se deja presente que el demandado JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALENCIA fue notificado el 25 de abril de 2023 por el Centro de Servicios, conforme a la ley 2213 de 2022.

sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a HERMAN CARTAGENA FRANCO a la dirección electrónica herman986@outlook.com, misma que fue aportada por la Nueva EPS y en la forma establecida en la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022.

Se deja presente que, si la notificación de la demandada no puede llevarse a cabo de manera virtual, se deberán remitir las diligencias a la dirección CRA 23 65 78 y en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días verifique que se surta la notificación electrónica a través del Centro de Servicios Judiciales y sea recibida por el destinatario, de no ser así, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada anteriormente, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la Ley 2213 de 2022, el Despacho a través del Centro de Servicios remite las citaciones, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8b0b117a3c632e542c527e856d51faf3d3baeaaba2a454a9244c8f755e7a3e**

Documento generado en 05/06/2023 05:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>